

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, junio Quince (15) de Dos mil Veintidós (2022)

RADICADO: 204004089001-2021-00019-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA  
DEMANDADO: WINER SIERRA ARAGON

Visto el apoderado presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita decretar medida cautelar, este juzgado procederá a decretar las que fueron procedentes, en consecuencia, el despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.

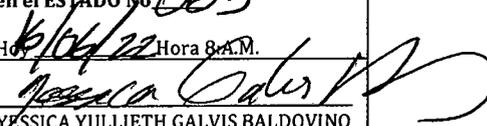
Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Decrétese el secuestro del vehículo automotor de PLACA: HHX-653 MARCA FORD LINEA: FIESTA – MODELO 2014 -color PLATA PURO – NUMERO DE MOTOR EM150052 – NUMERO DE CHASIS EM150052 – CILINDRAJE 1597 – TIPO DE CARROCERIA HATCH BACK – TIPO DE SERVICIO PARTICULAR- a nombre del señor WINER SIERRA ARAGON cc. 1.064.106.990 para el cumplimiento de lo anterior se comisionará al secretario de gobierno del municipio de la jagua de ibirico – cesar, con facultades para subcomisionar, a fin de que realice la respetiva diligencia de secuestro del vehículo automotor anteriormente descritos, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZJAVIER.

Notifíquese y Cúmplase,

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA  RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 063
Hoy 15/06/22 Hora 8 A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría